

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00105 DEMANDANTE: MYRIAM CONSUELO GOMEZ BERNAL

Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Jue 17/06/2021 14:56

Para: Ivan Camilo Zipaquirá Morales <izipaqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (10 MB)

2018128567 SANCION MORA.pdf; 2018591140 RESPUESTA APODERADO.pdf; ENVIO FIDUPREVISORA 2020-00105 MYRIAM CONSUELO GÓMEZ BERNAL.pdf; EXPEDIENTE 2018.pdf; EXPEDIENTE ADM 2020-00105 MYRIAM CONSUELO GÓMEZ BERNAL.pdf; PODER Y ANEXOS.pdf; TRASLADO FIDU.pdf; PDF CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-00105.pdf; FOTOCOPIA CÉDULA.pdf; FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL.pdf;

Cordialmente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Nelcy Yohana Pulgarin Bustos <nelcy.pulgarin@cundinamarca.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 2:29 p. m.

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Alixamanda Rodriguez Soto <notificacionescundinamarcalqab@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00105 DEMANDANTE: MYRIAM CONSUELO GOMEZ BERNAL

Referencia: Contestación demanda
Expediente: 25263333003-2020-00105-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Myriam Consuelo Gómez Bernal
Demandado: Nación-ministerio de Educación Nacional- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fompremag)-
Fiduprevisora- Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Educación

NELCY YOHANA PULGARÍN BUSTOS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.889.422 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional número 227185 del C.S. de la J, me permito aportar el original del poder debidamente otorgado a la suscrita abogada por parte de la Directora de Defensa Judicial y Extrajudicial del departamento de Cundinamarca con sus respectivos anexos y en consecuencia comedidamente le solicito a su despacho, se sirva:

- ✓ Reconocerme personería para actuar como apoderada del Departamento de Cundinamarca en el proceso judicial de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para el efecto, anexo lo siguiente:

- Poder debidamente otorgado.
- Expediente administrativo allegado por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca en el cual se evidencia el trámite efectuado frente a la solicitud del demandante, radicada mediante el número 2018128567.
- Radicado CE-2018590807 de 11 de septiembre de 2018, con el cual se remitió por competencia a la Fiduprevisora la solicitud efectuada por la demandante, al cual se le asignó el consecutivo número 20180322923302.
- Oficio número ce-2018591140 de 11 de septiembre de 2018, mediante el cual se le informo al apoderado de la gestión realizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- Documentos que me identifican para actuar en el referido proceso.

Cordialmente,



De: Maria Stella Gonzalez Cubillos

Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 05:32 p.m.

Para: Nelcy Yohana Pulgarin Bustos

CC: Monica Gisella Cañon Gomez; Joaquin Alfonso Herrera Moreno; Sixta Marlen Barragan Barragan; Lidia Omaira Rodriguez Daza

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA CON RAD. 2020-00105 DEMANDANTE: MYRIAM CONSUELO GOMEZ BERNAL -SANCION MORATORIA

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Correo Electrónico: jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co

Referencia: Otorgamiento Poder
Expediente: 25263333003-2020-00105-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Myriam Consuelo Gómez Bernal
Demandado: Nación-ministerio de Educación Nacional- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fompremag)-
 Fiduprevisora- Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Educación

MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.685.781, Directora Operativa de la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Cundinamarca, calidad que acredito con fotocopia de la Resolución de Nombramiento Número 00453 del 31 de enero de 2020, y Acta de Posesión Número 00097 del 3 de febrero de 2020, en ejercicio de la función delegada por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca por Decreto Departamental No. 00278 del 26 de octubre de 2004 y Decreto No.

00080 del 15 de marzo de 2004, según fotocopias anexas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, mediante el presente mensaje de datos, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora NELCY YOHANA PULGARIN BUSTOS, abogada titulada, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía **52.889.422** y Tarjeta Profesional Número 227.185 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada para que represente al departamento de Cundinamarca en el proceso de la referencia, y asuma su defensa, de conformidad con las facultades que le son inherentes de acuerdo a la Ley 1437 de 2011 y al CGP, las demás normas concordantes a que hubiere lugar, así como la facultad expresa para conciliar, dentro de los parámetros que establezca el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del departamento de Cundinamarca.

El presente poder se entenderá aceptado por el profesional del derecho con su ejercicio. En caso de presentar alguna razón justificada, para la no aceptación del poder, deberá manifestarlo por escrito a más tardar, al día siguiente de su recepción.

Para el efecto, señalo los datos de contacto del apoderado:

Correo Electrónico: RNA	nelcy.pulgarin@cundinamarca.gov.co
Número de contacto:	311-5550703

Sírvase Señor **Juez**, reconocer a la doctora NELCY YOHANA PULGARIN BUSTOS, como apoderada del departamento de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atentamente,

MARIA STELLA GONZALEZ CUBILLOS
Directora de defensa Judicial y Extrajudicial
Departamento de Cundinamarca

De: Notificaciones Cundinamarca

Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 10:29 a.m.

Para: Maria Stella Gonzalez Cubillos

CC: Joaquin Alfonso Herrera Moreno

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMITE DEMANDA CON RAD. 2020-00105 DEMANDANTE: MYRIAM CONSUELO GOMEZ BERNAL

ES LA ADMISIÓN DE UN PROCESO JUDICIAL (**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**) PROVENIENTE DEL JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA.

QUEDO ATENTA PARA EL REPARTO.

ATTE: MÓNICA CAÑÓN G

De: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa [<mailto:jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>]

Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 10:03 a.m.

Para: Leidy Cataño; lcastano@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Notificaciones Judiciales; Cruz Villalba Adriana del Pilar; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio;

procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co; ATENCIONALCIUDADANO@MINEDUCACION.GOV.CO; Contactenos

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA**

RADICADO:	252693333003-2020-00105-00
DEMANDANTE:	MYRIAM CONSUELO GOMEZ BERNAL
NOTIFICADO:	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FONPREMAG) FIDUPREVISORA MINISTERIO PUBLICO AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION
ACTUACIONES NOTIFICADAS:	AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> 25269333300320200010500
FECHA DE LAS PROVIDENCIAS:	18 DE MARZO DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 199 del C.P.A.C.A. (modificado por el art. 612 del C.G.P.), se efectúa la notificación personal de la demanda de la referencia, **los términos correrán al día siguiente del acuso de recibo emitido por el servidor de destino.**

AVISO IMPORTANTE: Por favor acusar recibo

Cordialmente,

**MERCY CAROLINA CASAS GARZON
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.